



San Salvador, 11 de noviembre de 2019

Estimado público en general.
Presente.

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de su Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), hace de su conocimiento que la presente resolución de solicitud de información no posee anexos, por ser inadmisibles debido a que no fue subsanada la prevención realizada en el plazo establecido en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por lo que no se generó publicación en el portal de transparencia Institucional.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información de ANDA.

